

UNITED NATIONS

FEEDBACK NACIONES UNIDAS



UN/SA COLLECTION

CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

DECIMOQUINTO AÑO

900

a. SESION • 14 DE SEPTIEMBRE DE 1960

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/900)	1
Aprobación del orden del día	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381); cuarto informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones S/4387, del 14 de julio de 1960, S/4405, del 22 de julio de 1960, y S/4426, del 9 de agosto de 1960, del Consejo de Seguridad (S/4482 y Add.1 a 3); carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Yugoslavia en las Naciones Unidas (S/4485); carta, del 12 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4506)	1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

900a. SESION

Celebrada en Nueva York, el miércoles 14 de septiembre de 1960, a las 15 horas

Presidente: Sr. E. ORTONA (Italia).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Argentina, Ceilán, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del día provisional (S/Agenda/900)

1. Aprobación del orden del día.
2. Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381); cuarto informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones S/4387, del 14 de julio de 1960, S/4405, del 22 de julio de 1960, y S/4426, del 9 de agosto de 1960, del Consejo de Seguridad (S/4482 y Add.1 a 3); carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Yugoslavia en las Naciones Unidas (S/4485); carta, del 12 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4506).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381); cuarto informe del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones S/4387, del 14 de julio de 1960, S/4405, del 22 de julio de 1960, y S/4426, del 9 de agosto de 1960, del Consejo de Seguridad (S/4482 y Add.1 a 3); carta, del 8 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Yugoslavia en las Naciones Unidas (S/4485); carta, del 12 de septiembre de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (S/4506)

1. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En reuniones anteriores dedicadas a este asunto, el Consejo convino en invitar a los representantes de Yugoslavia, Indonesia, Ghana, Guinea y Marruecos a participar en el debate. Si no hay objeciones invito a los representantes de los mencionados países a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Guaison-Sackey (Ghana), el Sr. Caba (Guinea), el Sr. Wirjopranoto (Indonesia), el Sr. Aboud (Marruecos) y el Sr. Vidić (Yugoslavia) toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

Se da lectura a la interpretación en inglés y en francés de la declaración hecha por el Sr. Zorin (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) en la 899a. sesión.

2. Sir Patrick DEAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Cuando sugerí por primera vez al Consejo [899a. sesión, párr. 41] que en las actuales circunstancias sería lo más prudente no apartarse de la práctica existente de limitar los debates sobre cuestiones de procedimiento a los miembros del Consejo, no lo hice pensando particularmente en la delegación que había solicitado la palabra. Hubiera deseado no tener necesidad de decir esto, pero en vista de las injustificadas observaciones hechas por el representante de la Unión Soviética, me siento obligado a puntualizarlo en forma clara e inequívoca.

3. Mi delegación no discute en modo alguno el derecho del representante de Guinea a tomar parte en el debate sobre el tema que este Consejo está considerando y sobre el cual ha sido invitado a hacer uso de la palabra. Sin embargo, sí estimo que, con la debida deferencia a la opinión expresada por Sir Claude Corea, a quien escuché con la mayor atención, el admitir la participación de Estados no miembros en un debate sobre procedimiento crearía un precedente que podría llevar en el porvenir a gran confusión. Los temas de que se ha ocupado recientemente el Consejo lo han obligado a invitar a un número considerable de Estados no miembros a tomar parte en sus debates. Estimo que si nos apartáramos ahora de la práctica establecida, esto prolongaría mucho nuestras deliberaciones sobre cuestiones de procedimiento y tendería, en consecuencia, a demorar nuestro debate sobre las cuestiones de fondo. Además, no conozco ninguna asamblea en el mundo que permita a no miembros tomar parte en sus debates sobre aspectos de procedimiento.

4. Por ello, sigo estimando, pues, que la práctica adoptada en el Consejo de Seguridad a este respecto es sana y debe seguirse en forma imparcial ahora y en lo futuro.

5. Sr. MILLET (Francia) (traducido del francés): En vista de las observaciones del representante de la Unión Soviética, deseo que no quede duda alguna en cuanto al alcance de mi intervención en la última sesión, con respecto a la admisión del representante de Guinea en este debate. El representante de Guinea desea hacer uso de la palabra sobre una cuestión que, según mi delegación, es de la competencia exclusiva de los 11 miembros que componen el Consejo de Seguridad. Esta opinión no entraña discriminación alguna contra nadie. Esta mañana me pareció que el representante de Yugoslavia se proponía intervenir sobre una cuestión de fondo, y no sobre una de pro-

cedimiento. Mis observaciones se aplican pues igualmente, y en cierto modo, en forma retroactiva, a la intervención del representante de Yugoslavia. Ya tenemos suficientes dificultades sobre una cuestión de procedimiento sin que sea necesario, en mi opinión, agregar una cuestión de supuesta discriminación política que, repito, jamás pasó por la mente de mi delegación.

6. Sir Claude COREA (Ceilán) (traducido del inglés): Lamento intervenir nuevamente, y deseo decir que me siento muy desolado de encontrarme en desacuerdo con la opinión manifestada por el representante del Reino Unido. Pero deseo dejar bien en claro mi posición. Comprendo perfectamente sus observaciones con respecto a la cuestión de si se ha de permitir que miembros invitados a esta sesión del Consejo participen en el debate sobre cuestiones que son puramente de procedimiento, y si ese fuese el único asunto que estuviéramos considerando en este momento, aprobaría su razonamiento y aceptaría su posición. Pero el motivo por el cual pedí en la sesión anterior que en esta oportunidad nos apartáramos de esa norma establecida fue que estimé que no deseábamos dar la impresión de que hacíamos una distinción entre los diferentes miembros invitados. Sé perfectamente que ni el representante del Reino Unido ni, por cierto, ningún otro miembro del Consejo de Seguridad tienen el propósito de hacer tal distinción, pero no sólo debemos evitar hacerla, sino que debemos evitar que parezca que la hacemos. La única cuestión que se nos plantea, y no deseo volver nuevamente sobre ella, es la de si es posible permitir que un Estado no miembro del Consejo participe en un debate sobre cuestiones de procedimiento y que se le impida participar a otro.

7. Deseo, por lo tanto, sugerir una vez más muy humildemente que, en vista de las circunstancias, puesto que se ha permitido participar en el debate de procedimiento a un Miembro invitado, se permita hacerlo a los otros que deseen hacerlo en esta oportunidad, sin sentar un precedente, y dejando constancia de la opinión bien categórica de que, en virtud de las disposiciones del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y de la práctica establecida, tal participación no es generalmente permitida y no debe permitírsela en el porvenir; en otras palabras, esto no debe tomarse como precedente para ocasiones futuras. Estimo que eso resolvería la dificultad que se nos plantea. Esa es la opinión que deseaba expresar.

8. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los miembros del Consejo han oído las diversas opiniones expuestas sobre la cuestión de si se ha de conceder la palabra al representante de Guinea en el presente debate sobre una cuestión de procedimiento.

9. Debo decir que el problema que se le plantea en este momento a la Presidencia es intrincado y complejo. Tengo presentes las diversas observaciones que se han hecho, y particularmente las que acaba de formular Sir Claude Corea. No obstante, los criterios que se han expresado son, en opinión de la Presidencia, tan divergentes que estimo que la única solución es someter el asunto a votación. A este respecto me agradecería subrayar bien claramente que se trata de un voto sobre una cuestión estrictamente de procedimiento.

10. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Por lo que acaba de decir el Presidente no me resulta del todo claro si existe alguna propuesta formal de no permitir el uso de la palabra al representante de Guinea.

11. Al escuchar al representante del Reino Unido entendí que estaba en contra de la concesión de tal permiso, pero no estoy seguro de que haya hecho alguna propuesta formal. Por lo tanto, me agradecería que se aclarara ese punto antes de que se someta la cuestión a votación.

12. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En respuesta a la pregunta del representante de la Unión Soviética, creo que debo decir que lo que se discute es si ha de concederse o no la palabra al representante de Guinea durante este debate sobre procedimiento. Por lo tanto, desearía someter este asunto a votación de la manera siguiente: aquellos que estén de acuerdo en que el representante de Guinea haga uso de la palabra en esta oportunidad, sírvanse levantar la mano.

13. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): A pesar de la explicación del Presidente, sigo sin entender quién propone que no se permita hacer uso de la palabra al representante de Guinea. Si no existe tal propuesta, entonces evidentemente no hay objeciones para permitirle que hable, y en ese caso no hay nada que someter a votación. Pero si alguien propone que no se permita al representante de Guinea hacer uso de la palabra, desearíamos que se indicara quién ha hecho esa propuesta y luego podremos proceder a la votación. Si no existe ninguna propuesta para que se le niegue el uso de la palabra, eso significa que no hay objeciones y que el Presidente puede permitirle que lo haga sin oposición de los miembros del Consejo de Seguridad.

14. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Lo que nos ocupa ahora es una petición del representante de Guinea para que se le conceda la palabra en esta oportunidad, y corresponde al Presidente acelerar en la mayor medida posible las actuaciones a fin de poder entrar a tratar la cuestión de fondo. Como el problema que estamos considerando es la solicitud del representante de Guinea para que se le autorice a hacer uso de la palabra en esta oportunidad, el Presidente tiene la obligación de oír e interpretar las opiniones expresadas en el debate al respecto. La Presidencia tiene también la obligación de decidir en un momento determinado qué nuevas medidas deben adoptarse a fin de que la sesión continúe su curso normal.

15. Por lo tanto, debo repetir que, tras oír las diversas opiniones expresadas en este Consejo, aunque no haya habido propuesta formal alguna de ninguno de los miembros, debe adoptar una decisión sobre el procedimiento que se ha de seguir, el cual, en este caso, es consultar la opinión del Consejo sobre la solicitud formulada por el representante de Guinea. Por lo tanto, la fórmula de la votación que se ha de llevar a cabo, tal como lo expresé anteriormente, responde, en opinión de la Presidencia, a la situación actual, y es la siguiente: los que estén en favor de la

solicitud del representante de Guinea, se servirán levantar la mano.

16. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Por lo que hace al procedimiento, la situación me parece muy clara. Cuando invitamos a tomar asiento a esta mesa a los representantes de cinco Estados no miembros del Consejo, los invitamos a participar en el debate. No hay ningún artículo del reglamento — y subrayo esto — que pueda prohibir o limitar el derecho o hacer uso de la palabra y a participar en los debates en este Consejo, y me agrada- ría mucho que alguno de los tres representantes que han invocado el reglamento me indicara la existencia de tal disposición.

17. Como no existe ninguna disposición del reglamen- to que limite el derecho de participar en el debate, la única cuestión sobre la que podemos votar en este momento es la objeción planteada por el represen- tante del Reino Unido y apoyada posteriormente por los representantes de los Estados Unidos y de Fran- cia, pero no he oído propuesta alguna a ese respecto.

18. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas So- viéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Apoyo plenamente la declaración hecha por el representante de Polonia, pero desearía agregar que, como el representante de Guinea ha pedido que se le permita hacer uso de la palabra, sólo podemos re- chazar esa petición si la misma suscita alguna obje- ción, adoptando una decisión al respecto. Los repre- sentantes del Reino Unido, de los Estados Unidos y de Francia han expresado objeciones, pero las mis- mas, como sucede con frecuencia en el Consejo de Seguridad y en otros órganos, sólo han sido formu- ladas hasta ahora verbalmente; no ha habido una propuesta oficial de que no se le conceda el uso de la palabra. En tales circunstancias, el Presidente, como director de los debates, no tiene otra alterna- tiva que conceder la palabra al representante de Gui- nea puesto que no se ha hecho oficialmente ninguna moción para que no se le conceda la palabra. Por lo tanto, deseo pedir que, si los representantes del Rei- no Unido, de los Estados Unidos y de Francia consi- deran que no debe concederse la palabra al represen- tante de Guinea, presenten una propuesta de carácter formal. Si temen que tal propuesta no sea bien recibida, que lo digan claramente. Pero no me parece del todo correcto limitarse a expresar la opinión de que no sería conveniente que el representante de Guinea participara en el debate y luego abstenerse de efectuar una propuesta y tratar de hacer que la responsabilidad recaiga sobre el Presidente.

19. Lamento mucho que el Presidente asuma una función que se le impone por la falta de valor de los representantes de los países que tienen razones de fondo para oponerse a que el representante de Guinea formule una declaración. Lo lamento, pero no consi- dero que el Presidente deba asumir esa responsa- bilidad. Si los representantes del Reino Unido, de los Estados Unidos y de Francia estiman que el repre- sentante de Guinea no debe participar en nuestro debate, aunque tiene derecho a hacerlo así y ha pe- dido que se le autorice a hablar, que presenten una propuesta de carácter formal. Sin ello no hay motivo para que realicemos votación alguna. La situación es bien clara; en virtud del reglamento, el Presidente

está obligado a permitir que el representante de Guinea haga uso de la palabra si no hay objeciones apoyadas por la mayoría del Consejo de Seguridad.

20. El PRESIDENTE (traducido del inglés): He oído las declaraciones de los representantes de Polonia y de la Unión Soviética. Estimo que las mismas no ayudan a resolver el problema porque no hacen sino confirmar las dificultades y complejidades del mis- mo. Como lo dije anteriormente, la Presidencia se encuentra ante una cuestión de procedimiento com- plicada, porque si bien por una parte, tal como lo expresó el representante de la Unión Soviética, al- gunos representantes aunque no formalmente, han formulado objeciones a que se conceda la palabra al representante de Guinea, por otra, el propio repre- sentante de la Unión Soviética pidió, en su declara- ción de esta mañana, que "se invite al representante de la República de Guinea a hacer uso de la palabra sobre la cuestión que estamos examinando" [899a. sesión, párr. 67].

21. Al decir que el procedimiento que vamos a seguir en la votación es pedir a los miembros del Consejo que manifiesten si están en favor de que se conceda la palabra al representante de Guinea, considero que no hago sino emplear los mismos términos de la declaración que el representante de la Unión Sovié- tica formuló esta mañana.

22. Por lo tanto confirmo que someteré la cuestión a votación de la siguiente manera: aquellos que estén en favor de que el representante de Guinea haga uso de la palabra en esta oportunidad, sírvanse levantar la mano.

23. Sr. ZORIN (Unión de República Socialistas So- viéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): El Presidente ha hablado de las "dificultades y complejidades" del problema que se le plantea. Me parece que es él mismo quien ha creado esas difi- cultades y complejidades porque en lugar de limitar- se a aplicar el reglamento al cual él, como Presiden- te, debe ajustarse, está tratando de establecer nuevas normas de procedimiento y esto, por supuesto, le trae grandes dificultades y complejidades. Comprendo su problema, pero me parece que, en este caso, sólo él es responsable de hallarse en una posición difícil.

24. Según el reglamento, todos aquellos a quienes se invita a tomar parte en las sesiones del Consejo de Seguridad tienen derecho a hablar sobre cualquier cuestión. El reglamento no prevé restricción alguna a este respecto. El artículo 37 establece que pueden participar en la discusión de toda cuestión. Esto sig- nifica que si el representante de Guinea ha pedido que se le permita hablar, entonces, según el regla- mento, el Presidente debe autorizarle a que lo haga; no hay nada complejo en eso.

25. Pero el Presidente dice que los representantes de algunos Estados — el Reino Unido, los Estados Unidos y Francia — han formulado objeciones. Con- vengo en que han expresado su opinión, pero no han pedido que se vote sobre una propuesta en el sentido de que no se permita hablar al representante de Gui- nea. Por eso la disposición reglamentaria que ha de aplicarse es aquella según la cual el Presidente debe permitir hacer uso de la palabra al representante de

cualquier Estado Miembro de las Naciones Unidas que lo haya solicitado.

26. El Presidente dijo también que yo, como representante de la Unión Soviética, expresé la opinión de que debe permitirse al representante de Guinea hacer uso de la palabra y que se propone formular la cuestión y someterla a votación sobre la base de mi opinión.

27. Pero, ¿es que acaso existe alguna razón por la cual yo no pueda criticar la actitud de otros miembros del Consejo de Seguridad que objetan, injustificadamente a mi juicio, que se permita hacer uso de la palabra al representante de Guinea? Al igual que cualquier otro miembro del Consejo de Seguridad, al igual que los representantes del Reino Unido, de los Estados Unidos y de Francia, entre otros, expresé mi opinión sobre esta cuestión en la inteligencia de que la misma podría influir algo en su decisión ulterior.

28. Lo hice así en la esperanza de que esos representantes no insistieran en su propuesta para que no se permita hacer uso de la palabra al representante de Guinea. Y ahora puedo decir que puesto que esos representantes no presentan una propuesta en el sentido de que no se conceda la palabra al representante de Guinea, ello significa que no insisten en su opinión; en otras palabras, todas nuestras observaciones (las mías y las de los representantes de Polonia y de Ceilán) han tenido al parecer algún efecto sobre ellos.

29. No existen por lo tanto, motivos para estimar que mi declaración debe transformarse en propuesta; no he hecho todavía ninguna propuesta de carácter formal.

30. En estas circunstancias me parece que es deber del Presidente cumplir simplemente el reglamento y no tratar de crear nuevas disposiciones. De conformidad con el reglamento alguien le ha pedido autorización para hacer una declaración; nadie ha hecho una propuesta formal para que esta autorización no se conceda; por lo tanto, el Presidente está obligado a acceder, puesto que no se han planteado objeciones formales. Cualquiera de nosotros puede expresar una opinión. Los representantes de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia han expresado su parecer y yo también he expresado el mío y el representante de Ceilán ha hecho lo mismo; pero esto no da al Presidente fundamento para plantear una cuestión y someterla a votación.

31. Como nadie ha presentado oficialmente una propuesta, el Presidente debe, de conformidad con el reglamento, permitir que el representante de Guinea haga uso de la palabra.

32. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): El artículo 37 ha sido invocado con frecuencia en los debates del Consejo de Seguridad, y por lo tanto se lo ha interpretado y aplicado a menudo. Invariablemente se ha interpretado que la expresión empleada en dicho artículo, a saber "toda cuestión sometida al Consejo de Seguridad", se refiere a cualquier cuestión o asunto de fondo. Hace alrededor de 14 años que formo parte de este Consejo y no conozco excepción alguna a dicha interpretación. Los representantes de Estados que no son miembros de este Consejo jamás han participado en debates sobre cuestiones

de procedimiento, por ejemplo, la de saber, qué delegaciones han de ser invitadas a participar del debate, cuándo debe reunirse el Consejo, cuándo debe el Consejo suspender sus sesiones o cuándo ha de celebrarse la próxima sesión. El debate sobre todas esas cuestiones de procedimiento está limitado a los miembros ordinarios del Consejo.

33. La cuestión que se le plantea al Presidente podría haber sido fácilmente resuelta por él mismo. Sin embargo, como el Presidente ha advertido que existía cierta diferencia de opiniones en el Consejo, invitó, por cortesía, a los miembros a exponer sus opiniones y se formularon objeciones. Aun en este momento el Presidente podría decidir la cuestión. No obstante, si por razones de cortesía insiste en consultar a los miembros del Consejo, tiene perfecto derecho a someter el asunto a votación, y dicha votación debe tener carácter de asesoramiento al Presidente a fin de que éste pueda determinar el sentir de la mayoría del Consejo.

34. Me parece que hemos dedicado bastante tiempo a esta cuestión. El Presidente puede decidirla o someterla a votación, tal como lo ha propuesto.

35. El PRESIDENTE (traducido del inglés): En respuesta al representante de la Unión Soviética, deseo asegurarle que no he buscado yo mismo las complejidades. Por desgracia, la cuestión es compleja y difícil y por ello tuve que requerir la opinión de los diversos miembros de este Consejo. Esto sirve también de respuesta, creo, al comentario hecho por el representante de China, quien tuvo la amabilidad de decir que yo pude haber resuelto la cuestión, y que por cortesía había solicitado la opinión de los miembros del Consejo.

36. Volviendo a nuestro problema, deseo recordar que las opiniones difieren. Por lo tanto, no me queda otra salida que someter el asunto a votación. Al hacerlo, debo guiarme por el carácter de la cuestión y por las circunstancias que la rodean, es decir, un pedido del representante de la República de Guinea para que se le conceda la palabra ahora.

37. Deseo agregar que, al escuchar todas las distintas opiniones, sólo una vez oí mencionar la palabra "oficialmente", cuando el representante de la Unión Soviética declaró, y vuelvo a citar sus palabras, que su delegación "pide oficialmente que se invite al representante de la República de Guinea a hacer uso de la palabra sobre la cuestión que estamos examinando" [899a. sesión, párr. 67].

38. Estimo, por lo tanto, que el representante de la Unión Soviética no debe sentirse ofendido si al poner la cuestión a votación formulo esta solicitud suya a los miembros del Consejo, de la siguiente manera: los que estén en favor de la solicitud del representante de la República de Guinea de que se le conceda la palabra en esta oportunidad, sírvanse levantar la mano. Esa es mi decisión y procederemos ahora a votar.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Polonia, Túnez, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: China, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Abstenciones: Argentina, Ecuador.

Hay 4 votos a favor, 5 en contra y 2 abstenciones. Queda rechazada la moción.

39. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Deseo explicar brevemente mi voto. Como habrán observado los miembros del Consejo, no tomé parte en el último intercambio de opiniones sobre las decisiones y otras intervenciones del Presidente, pero, por supuesto, habrán notado también que estaba totalmente de acuerdo con su decisión. Voté en contra de esta moción, como ya lo dije anteriormente, no por descortesía o discriminación hacia el representante de Guinea o hacia supafs, sino porque mi delegación cree firmemente lo mismo que otras varias delegaciones aquí presentes, que la intervención de Estados no miembros del Consejo en los debates sobre cuestiones de procedimiento es algo que debe evitarse.
40. Tal como lo señaló nuestro decano — que es un veterano con más de 14 años en el Consejo — no existen precedentes al respecto. Quiero también, en nombre de mi delegación, rechazar categóricamente la injustificada conclusión a que llegó el representante de la Unión Soviética en el sentido de que la posición de los Estados Unidos debe estar inspirada por ideas discriminatorias. Deseo señalar que de haber sabido de antemano que el representante de Yugoslavia iba a referirse a la cuestión de procedimiento, me hubiera opuesto. Por razones de cortesía estimé que no debía interrumpirlo con una moción de orden, y su discurso fue, por supuesto, muy breve. Confío en que ahora podamos continuar con el asunto que estamos considerando y que se ha demorado en exceso.
41. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): La delegación soviética desea hacer la siguiente declaración respecto del resultado de la votación sobre este asunto.
42. Primero, los hechos demuestran que la votación sobre esta cuestión constituyó una violación del reglamento provisional y lamentamos que el Presidente haya sido parte en dicha violación.
43. Segundo, el Consejo de Seguridad no se opuso a que el representante de Yugoslavia hiciera una declaración sobre la cuestión de invitar a representantes de la República del Congo. Me sorprendió que el representante de los Estados Unidos dijese en la declaración que acaba de hacer, que se hubiera opuesto a que se concediera la palabra al representante de Yugoslavia si hubiera sabido que dicho representante iba a referirse a una cuestión de procedimiento; todos los aquí presentes oímos al Presidente decir, antes de invitar al representante de Yugoslavia a usar de la palabra que, normalmente, no se invitaba a intervenir en el debate sobre cuestiones de procedimiento a los representantes de Estados que no eran miembros del Consejo de Seguridad. Pero en este caso particular, al no existir objeciones, concedió el uso de la palabra al representante de Yugoslavia.
44. Estimo por lo tanto que todos los miembros del Consejo de Seguridad, incluido el representante de los Estados Unidos, sabían perfectamente sobre qué iba a hablar el representante de Yugoslavia. Ni el representante de los Estados Unidos, ni el del Reino Unido ni el de Francia formularon ninguna objeción. Pero cuando se suscitó la cuestión de conceder el uso de la palabra al representante de Guinea, inmediatamente surgieron objeciones. Digan lo que digan los representantes de las Potencias occidentales, su actitud es discriminatoria contra un Estado africano.
45. Tercero, la votación ha demostrado que tres grandes Potencias se opusieron a conceder el uso de la palabra al representante de Guinea, a saber, los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia; el representante de Italia y un representante que no representa a nadie se unieron a ellas.
46. Por lo tanto, es comprensible que los representantes de los Estados Unidos, del Reino Unido y de Francia no hayan presentado en forma oficial una moción para que no se permitiera hacer uso de la palabra al representante de Guinea, pues sabían que dicha moción no obtendría los siete votos necesarios para su aprobación. Por eso recurrieron a la ayuda del Presidente y obtuvieron por su intermedio una decisión que es completamente irregular y contraria al reglamento provisional, una decisión que, en realidad, supone discriminación política respecto de un Miembro de las Naciones Unidas.
47. La delegación soviética no puede considerar que esta decisión sea correcta, y atribuye toda la responsabilidad de la misma a los representantes de aquellos Estados que se opusieron a que se concediera el uso de la palabra al representante de Guinea, pero que carecieron del valor necesario para presentar una propuesta al respecto.
48. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como ningún otro orador desea hablar sobre esta cuestión, querría decir unas palabras en primer lugar en mi calidad de Presidente y luego como representante de Italia.
49. En mi calidad de Presidente, he oído la declaración que acaba de hacer el representante de la Unión Soviética. Estimo que he dado suficientes explicaciones durante este debate acerca de los principios y de los motivos que han guiado a la Presidencia en estas discusiones para estar autorizado a considerar que algunas de las referencias del representante de la Unión Soviética a mi conducta son, por no decir algo más, injustificadas.
50. Hablando ahora en mi carácter de representante de ITALIA, diré simplemente que la votación a que acaba de proceder el Consejo debe considerarse, en opinión de la delegación de Italia, como una votación estrictamente de procedimiento respecto de una cuestión de principio relacionado con la práctica y el procedimiento ordenado del Consejo. Nuestra votación debe, en consecuencia, interpretarse sin referencia alguna a la delegación interesada, es decir, la delegación de Guinea, a la cual estimo que nadie en este Consejo desea limitar el derecho de hablar en el debate sobre la cuestión de fondo.
51. Como ya lo han señalado otros representantes, no ha existido la menor intención, por lo que hace a esta votación, de discriminar de ninguna manera con respecto a una determinada delegación, y nos agrada mucho oír la opinión del representante de Guinea tan pronto como sea posible durante el debate de fondo.

52. Conffo en que, tras un debate tan largo sobre la cuestión anterior, no hayamos perdido de vista cuál era el problema que teníamos ante nosotros antes de comenzar ese debate. Estimo que debemos volver ahora a la otra cuestión de procedimiento debatida, es decir, a la invitación a los representantes del Congo para que tomen asiento a la mesa del Consejo. Hemos oído opiniones y hasta sugerencias sobre el asunto, pero me agradecería volver a esa parte del debate para saber si alguno de los miembros que han formulado sugerencias desean que las mismas se consideren como propuestas oficiales. En efecto, no he oído todavía ninguna propuesta de ese tipo para que se admita a una u otra de las delegaciones o a ambas, o a ninguna de ellas. Por lo tanto, invito a los miembros del Consejo que tengan el propósito de hacer una propuesta formal, a que lo hagan así, de manera que podamos continuar nuestros debates.

53. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Desearía hacer una aclaración. Al final de mi intervención de esta mañana sobre la cuestión de los representantes del Gobierno de la República del Congo, dije lo siguiente, que con el permiso de ustedes voy a repetir: "Propongo que invitemos a tomar asiento a la mesa del Consejo al Sr. Kanza, que es el representante designado oficialmente por el Gobierno Central de la República del Congo" [899a. sesión, párr. 34]. Si usted estima, Sr. Presidente, que esa no fue una propuesta oficial, deseo aclarar que la delegación de Polonia desearía que esta propuesta fuese considerada así.

54. Permítaseme agregar unas palabras sobre la otra cuestión relacionada con este problema, respecto de la observación que acaba usted de hacer en el sentido de que ahora vamos a considerar una cuestión de procedimiento. Mi delegación no considera que esta cuestión sea de procedimiento, pues la misma se refiere al fondo mismo de la actual situación del Congo. Me permito añadir que el representante de los Estados Unidos, al sugerir esta mañana que no oyéramos a ninguno de los representantes del Congo, y recuerdo exactamente su declaración, que no iniciáramos un debate acerca de quién representa a quién, señaló, quizá involuntariamente, el problema de fondo que plantea la cuestión de la representación en el Consejo.

55. El PRESIDENTE (traducido del inglés): El Consejo tiene ahora ante sí una propuesta presentada por el representante de Polonia en el sentido de que procedamos a invitar a tomar asiento a la mesa del Consejo, y cito las propias palabras del Sr. Lewandowski, "al Sr. Kanza, que es el representante designado oficialmente por el Gobierno Central de la República del Congo y, desde que comenzó el conflicto en ese país, ha participado en las tareas del Consejo de Seguridad y ha hecho uso de la palabra en calidad de representante del Gobierno Central de la República del Congo" [899a. sesión, párr. 34]. ¿Alguno de los miembros del Consejo desea formular observaciones sobre esta propuesta del representante de Polonia?

56. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Después de la declaración del representante de Polonia, esperaba que el representante de los Estados Unidos y de otros países expresasen el deseo

de exponer sus opiniones sobre el tema y presentar sus argumentos en contra de la propuesta, pero veo que por el momento no tienen gran deseo de debatir el asunto, evidentemente porque su propia posición no es muy defendible. Por lo tanto, me tomaré la libertad de añadir unas palabras a la declaración que hice al comenzar la sesión de hoy y a lo que ha dicho el representante de Polonia.

57. En nuestra opinión la cuestión de la representación de la República del Congo no debió suscitar ninguna controversia aquí, porque desde el comienzo de los acontecimientos en el Congo el Consejo de Seguridad sólo ha tratado con un Gobierno, del cual recibió un pedido de asistencia para la joven República africana; el Consejo decidió prestar asistencia a dicho Gobierno y celebrar consultas con el mismo, pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que proporcionara dicha asistencia y que realizara dichas consultas y posteriormente confirmó esa posición en sus resoluciones de 22 de julio [S/4405] y de 9 de agosto [S/4426].

58. Así pues, el Consejo ha tratado en forma directa con el Gobierno del Congo y son sus representantes aquí. ¿Por qué, entonces, se ha planteado en esta sesión la cuestión de la representación? ¿En interés de quién se suscitan dudas acerca de la representación del Gobierno del Congo en el Consejo de Seguridad?

59. En nuestra opinión, todo este asunto ha sido suscitado deliberadamente por aquellos que tratan de dividir a la República del Congo y de violar su integridad territorial y su independencia política. Son precisamente sus representantes los que sugieren que hay algo que no está claro en el Congo y que existen dudas en cuanto a quién representa al Congo en este Consejo.

60. Por lo que a nosotros respecta, no tenemos tales dudas. Desde el comienzo mismo del debate sobre la cuestión nos hemos manifestado en favor de la preservación de la integridad territorial del Congo y del mantenimiento y protección de su independencia política. Hemos apoyado y continuamos apoyando al Gobierno Central del Congo. Hemos tratado con los representantes de ese Gobierno y es nuestro propósito continuar haciéndolo. Confirma nuestra convicción el hecho de que ese Gobierno cuenta con el apoyo del pueblo y del Parlamento del Congo, los cuales han manifestado repetidamente su confianza en ese Gobierno y en su Primer Ministro, el Sr. Lumumba.

61. Estimamos, en vista de las circunstancias, que no hay motivo para dudar de la validez de los poderes de la delegación enviada al Consejo y, por lo tanto, apoyamos sin reservas la propuesta del representante de Polonia en el sentido de que se invite a la delegación encabezada por el Sr. Kanza a tomar parte en el debate de la cuestión que figura en el orden del día.

62. Acaba de distribuirse un documento [S/4514] de gran importancia para la solución del problema que estamos discutiendo. Por lo tanto me tomaré la libertad de hablar una vez más para señalar a la atención de los miembros del Consejo esta carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad el 14 de septiembre por el Ministro delegado de la República del Congo.

63. En esta carta el Ministro delegado afirma que las dos Cámaras legislativas de la República del Congo, reunidas en sesión extraordinaria ayer, martes 13 de septiembre, aprobaron la concesión de plenos poderes al Gobierno presidido por el Sr. Patrice Lumumba, por 88 votos contra 25, y 3 abstenciones, y que en la misma sesión, el Parlamento declaró fuera de la ley a cualquier otro Gobierno central que pretendiera existir en la República del Congo. La carta del Ministro delegado continúa diciendo:

"El Parlamento, único órgano soberano de la República, confirmó así de manera explícita y categórica su anterior voto de confianza al único Gobierno investido por él el 23 y 24 de junio de 1960. Se ha constituido un Comité Parlamentario que ha de colaborar con el Gobierno con el objeto de presentar al Parlamento en el término de 8 días un nuevo proyecto de constitución.

"De conformidad con lo que antecede, he recibido instrucciones expresas e irrevocables de mi Gobierno y de los Presidentes de ambas Cámaras de no participar en las sesiones del Consejo de Seguridad si se permite tomar parte en las mismas a los representantes de un Gobierno ilegítimo y colocado fuera de la ley."

64. Estimo que esta declaración del Ministro delegado de la República del Congo tiene gran importancia para la solución de esta cuestión y confirma las opiniones que expresé anteriormente.

65. Sr. TSIANG (China) (traducido del inglés): Desearía hacer una observación preliminar. Al presentar su propuesta al Consejo, el representante de Polonia declaró que consideraba la misma como una propuesta de fondo y no de procedimiento. Permítaseme decir que no estoy de acuerdo con esa interpretación de su propuesta. En este Consejo las propuestas de invitar a Estados que no son miembros del Consejo a participar en las reuniones del mismo siempre se han considerado como asuntos de procedimiento y no de fondo. La distinción tiene mucha importancia. Si se considerase que una moción para invitar a un Estado Miembro a participar en el debate es un asunto de fondo, entonces, por supuesto, el mismo podría ser objeto de veto. No creo que el Consejo de Seguridad deba jamás aceptar la posibilidad de someter una propuesta de ese tipo al veto, y deseo que esto quede debidamente aclarado.

66. Paso ahora a referirme a la cuestión de la invitación. Desearía manifestar que desde el comienzo mismo del debate sobre el Congo mi delegación y mi Gobierno quisieron que las Naciones Unidas dieran al pueblo del Congo la máxima ayuda posible para restablecer la paz y el orden en el Congo y para mantener la independencia política y la integridad territorial de la República. Esa actitud y ese deseo de proporcionar la máxima ayuda posible al Congo persiste. Lo que voy a decir acerca de la invitación nada tiene que ver con la actitud fundamental de mi Gobierno a ese respecto.

67. La situación del Congo parece cambiar no sólo de día en día sino casi de hora en hora. Sinceramente es imposible para mi delegación determinar quién constituye el Gobierno de la República del Congo en la actualidad ya sea de facto o de jure. Nos parece

que cualquier decisión del tipo propuesto por el representante de Polonia prejuzgaría la cuestión y equivaldría a una injerencia del Consejo de Seguridad en los asuntos internos de la República del Congo. Por ese motivo, mi delegación no puede apoyar la propuesta del representante de Polonia.

68. Sir Claude COREA (Ceilán) (traducido del inglés): Mi Gobierno reconoció al Gobierno de la República del Congo tan pronto como ese país obtuvo la independencia, y por lo que a mi Gobierno respecta nada ha sucedido que modifique esa posición en relación con el Gobierno del Congo.

69. Sabemos perfectamente que han surgido muchas dificultades. Hemos sabido de cambios introducidos en determinados sectores del Gobierno. De conformidad con la Constitución del Congo, el Gobierno está compuesto por varias instituciones, de las cuales el Primer Ministro y sus ministros sólo constituyen una. La Constitución estableció también el procedimiento para la sustitución de los Ministros por el Jefe de Estado y la aceptación de los Ministros designados por éste por el Parlamento. Con arreglo a todas esas prácticas constitucionales, nada hay que pueda considerarse como una prueba definitiva de que el Primer Ministro designado, y que fue aceptado por el Parlamento poco después de la independencia del Congo, haya sido removido del cargo o relevado de sus funciones por medios legales o constitucionales. En realidad, la información que acabamos de recibir con respecto a la sesión conjunta celebrada ayer por las dos Cámaras del Parlamento, a saber, la Cámara de Representantes y el Senado, demuestra claramente que el Primer Ministro que fue inicialmente designado para ese cargo y que lo ha desempeñado desde la independencia del Congo obtuvo un voto de confianza por gran mayoría.

70. Hemos sabido también que el Jefe de Estado designó otro Primer Ministro. Si así fuera, en virtud del artículo 42 de la Constitución del Congo ese Primer Ministro debió presentarse ante el Parlamento para obtener la ratificación de su designación. Ahora bien, si ayer se celebró una sesión conjunta del Parlamento y esa persona recientemente designada no se presentó ante el mismo, pero en cambio el Primer Ministro nombrado inicialmente sí lo hizo y obtuvo un voto de confianza, suponiendo que las informaciones que nos han llegado sean exactas, entonces cabe presumir que la situación no ha variado y que el Parlamento ha aprobado la continuación en funciones del Primer Ministro.

71. En todo caso, como usted comprenderá Sr. Presidente, es difícil para nosotros considerar en detalle estas cuestiones. Confiamos en que cuando tratemos la cuestión de fondo podamos presentar algunas propuestas que nos permitan obtener una aclaración de este problema. La única cuestión que hemos de examinar ahora es la de que el Gobierno de la República del Congo ha enviado sus representantes. El representante designado por el Gobierno es el mismo que ha sido designado como representante en el Comité Consultivo para el Congo.

72. De todos modos, estimamos que el Consejo de Seguridad no debe rechazar al representante al que hemos recibido en muchas oportunidades anteriores,

quien ha tomado parte en nuestras deliberaciones y sobre cuyo cambio no hay nada definitivo. Si algo hay de definitivo, es el hecho de que ayer la posición del Primer Ministro fue plenamente confirmada en la sesión conjunta del Parlamento de la República del Congo.

73. Por estas razones y porque mi Gobierno reconoce al Gobierno existente en la República del Congo, por lo menos al Gobierno que existía en el momento de la independencia, oportunidad en que reconocimos a la República del Congo, apoyo la propuesta de invitar al representante de dicho Gobierno a participar en los debates de esta sesión del Consejo.

74. Sr. AMADEO (Argentina): No pensaba volver a hablar después de haber clarificado mi opinión en este punto, en el curso del debate de esta mañana, pero las manifestaciones que acaba de hacer el representante de Ceilán, cuyas opiniones yo siempre escucho con el mayor respeto, me obligan a precisar la posición de mi delegación en relación con el voto que va a dar respecto a la fórmula presentada por la delegación de Polonia.

75. Mi Gobierno estima que en estos problemas es fundamental considerar, en primer término — como ya lo dije — la efectividad de la autoridad que se ejerce y, desde ese solo punto, que es una cuestión de hecho, la situación es extremadamente confusa, como lo prueban las noticias que estamos recibiendo en estos momentos. Mi delegación no considera, por lo tanto, que sea indispensable entrar en las cuestiones de derecho porque los problemas jurídicos de legitimidad corresponden al pueblo congolés, y sólo a él, resolver.

76. Sin embargo, aun desde ese planteo jurídico, mi delegación entiende que la situación tampoco es clara. Es sabido que, desde el punto de vista internacional, quien representa a un gobierno, hacia fuera, es el Jefe de Estado y sus representantes o agentes.

77. Ahora bien, todos nosotros, los que hemos reconocido a la República del Congo, la hemos reconocido con un Jefe de Estado. Me cupo a mí, especialmente, representar a mi país en las celebraciones de la independencia y yo presenté credenciales ante el Jefe de Estado, el Sr. Kasavubu.

78. Debo decir, por otra parte, que el representante de la Unión Soviética también presentó credenciales ante el Jefe de Estado con una carta que probablemente diría lo mismo que decía la que yo llevaba: "Mi Gobierno mantendrá con el vuestro las mejores y más cordiales relaciones, ahora y en el futuro".

79. Y bien, si eso es así; si, por otra parte, nosotros estamos en presencia de dos delegaciones, una de las cuales viene signada con una autorización del Jefe de Estado, de ese Jefe de Estado ante el cual el representante de la Unión Soviética y yo mismo, como representante de la Argentina, presentamos credenciales en Leopoldville, lo menos que podemos hacer — creo — es poner un punto de interrogación respecto de dónde está la autoridad legítima.

80. Admito que el representante soviético pueda tener su punto de vista, pero lo que me parece difícil es que pueda decir que aquí no hay problema; que todo está muy claro; que la situación es diáfana. Realmente, admiro ese poder de visión para poder ver

tan claro donde otros encontramos tantas complejidades.

81. Como no deseo alargar mi intervención, y, al mismo tiempo, no dar la sensación de que mi delegación procura evitar que sean escuchados los representantes del Congo, cualquiera sea la autoridad que digan representar, quiero señalar que nosotros estamos perfectamente dispuestos a no oponernos a cualquier proposición que tienda a escuchar a ambas delegaciones en virtud del artículo 39 del reglamento provisional, es decir, como personas cuya opinión interesa escuchar, pero sin carácter representativo.

82. Si alguna delegación formulara alguna proposición en ese sentido, mi delegación se sentiría muy feliz en apoyarla, pero, entre tanto, no podemos aceptar a título de moción, sea de sustancia o de procedimiento, una proposición que implicaría tomar partido en un problema trascendental que ya gravitaría decisivamente en cualquier decisión futura que el Consejo tomara sobre los problemas del Congo.

83. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Tenemos ante nosotros una propuesta oficial, a saber, la propuesta presentada por el representante de Polonia. Estimo que podemos proceder a votar sobre la misma.

84. Sr. LEWANDOWSKI (Polonia) (traducido del inglés): Si no hay otros oradores que deseen hablar sobre la propuesta, con el permiso del Sr. Presidente y el del Consejo, desearía formular algunas observaciones.

85. A propósito de lo que ha dicho el representante de la Argentina, desearía manifestar que la situación que estamos considerando es sumamente clara. Tenemos que decidir la cuestión de la invitación a tomar asiento a la mesa del Consejo de Seguridad y, según la propuesta de mi delegación, la invitación debe hacerse a la delegación enviada por el Gobierno Central de la República del Congo, cuyo jefe es el Sr. Kanza.

86. El representante de la Argentina dice que la situación en el Congo, desde el punto de vista constitucional, no es clara y que no le será posible apoyar nuestra propuesta. Deseo señalarle que en el telegrama firmado por el Sr. Kasavubu y por el Sr. Ileo [S/4504/Add.1] se propone que el Consejo de Seguridad considere la aceptación del representante de otro gobierno; por consiguiente no se trata de si debemos decidir aquí acerca de una persona que llega del Congo para darnos cierta información de la cual sólo esa persona ha de ser responsable, sino que tenemos que decidir la cuestión de la representación del Gobierno de la República del Congo. Según el documento a que acabo de referirme es el grupo que ha de llegar a este Consejo el que ha de representar debidamente al Congo. Mi delegación por su parte no comparte ese criterio y ése es el motivo por el cual presentamos nuestra propuesta al comienzo del debate.

87. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Procederemos ahora a la votación. Los que estén favor de que se invite a tomar asiento a la mesa del Consejo a la delegación del Congo que encabeza el Sr. Kanza, sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Ceilán, Polonia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Argentina, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Túnez.

Hay 3 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones.

No habiendo obtenido el voto afirmativo de siete miembros, la propuesta queda desechada.

88. Sr. SLIM (Túnez) (traducido del francés): He pedido la palabra para explicar mi voto. Como habrán observado, en este debate sobre procedimiento me he abstenido de hacer uso de la palabra. Pero ahora que se ha realizado la votación, desearía explicar brevemente la posición de mi delegación con respecto a la forma en que acabo de votar.

89. Dadas las circunstancias en que se plantea actualmente el problema de decidir cuál de las dos delegaciones congoleñas debe ser autorizada a participar en los debates del Consejo, mi delegación no puede reconocer al Consejo de Seguridad el derecho de adoptar ninguna decisión que, por los motivos que la inspiraran, pudiera constituir una injerencia en un problema de legitimidad constitucional cuya solución corresponde exclusivamente a la República y al pueblo del Congo.

90. Considero, con toda sinceridad, que en lo que respecta a este asunto el Consejo no puede emitir ningún juicio. Por ese motivo me he abstenido, sin prejuzgar de ninguna manera la posición de mi Gobierno en cuanto al fondo de la cuestión.

91. Sr. MILLET (Francia) (traducido del francés): Deseo también explicar mi voto. La delegación francesa no pudo votar en favor de la propuesta de la delegación de Polonia que, tal como nos fue presentada, hubiera tenido como resultado decidir acerca del problema constitucional del Congo, cuestión de la cual no le corresponde ocuparse al Consejo de Seguridad. Por ello mi delegación no pudo pronunciarse afirmativamente sobre la cuestión tal como fue presentada.

92. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Iniciaremos ahora el debate sobre la cuestión de fondo. Tal vez podría consultar al Consejo al respecto. En mi lista figuran inscritos cuatro oradores y estoy completamente a disposición del Consejo sea que decida que continuemos con nuestro debate o que suspendamos la sesión hasta mañana o hasta esta noche. ¿Alguien tiene alguna preferencia determinada al respecto?

93. Sr. WADSWORTH (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Con arreglo al inciso 2) del artículo 33 del reglamento provisional desearía presentar una moción a fin de permitir que los otros miembros del Consejo manifiesten su opinión con respecto a la sugerencia que voy a hacer, y dicha sugerencia es que suspendamos la sesión hasta esta noche, después de la cena, a una hora conveniente para todos.

94. El PRESIDENTE (traducido del inglés): No hay ninguna moción oficial. No obstante se nos ha presentado una propuesta. ¿Hay alguna objeción para que nos reunamos esta noche, por ejemplo, a las 20.30 horas? Si no hay objeciones estimo que podemos levantar la sesión hasta esta noche a las 20.30 horas.

95. Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Desearía sugerir una pequeña modificación a su propuesta, Sr. Presidente; propongo que nos reunamos media hora antes, es decir, a las 20 horas, si no hay objeciones, para que podamos ofrecer esta noche un número suficiente de oradores.

96. El PRESIDENTE (traducido del inglés): Sin prejuzgar la opinión de los miembros del Consejo, deseo señalar simplemente que la diligencia es siempre digna de encomio, y que estoy dispuesto a levantar la sesión hasta las 20 horas. En vista de que no hay objeciones, el Consejo se reunirá nuevamente a las 20 horas.

Se levanta la sesión a las 17.50 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.